CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	25000713 H3 DE 2025
CLASE DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
CONTRATANTE	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERPISTAS 25 1. NISSI SHAMMAH S.A.S. con NIT. 901.765.934-5 con un porcentaje de participación del 30% 2. INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO S.A.S. con NIT. 900.235.041-6 con un porcentaje de participación del 30% 3. JOSÉ MANUEL GUARDO POLO, con cédula de ciudadanía No. 9.063.517-9 con un porcentaje de participación del 40%
OBJETO	**REALIZAR INTERVENTORIA INTEGRAL A LA NIVELACIÓN DE LA PISTA 16-34 DEL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CÚCUTA.**
VALOR	NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($986.277.667) INCLUIDO IVA y todos los impuestos a que haya lugar.
PLAZO INICIAL	HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2025.
FECHA LEGALIZACIÓN	07 DE JULIO DE 2025
FECHA DE INICIO	11 DE JULIO DE 2025
PRORROGA No. 1	VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO HASTA EL 10 DE ENERO DE 2026.
SUSPENSIÓN TEMPORAL No.1	SIETE (07) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2025.
SUSPENSION TEMPORAL No.2	ONCE (11) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DOS (02) DE ENERO DE 2026 HASTA EL DOCE (12) DE ENERO DE 2026.
ADICIÓN No. 1	SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS $652.159.174,00 INCLUIDO IVA.
PRORROGA No. 2	CUATRO (4) MESES

PRÓRROGA NO. 1 A LA SUSPENSIÓN TEMPORAL NO. 3	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL CATORCE (14) DE JUNIO DE 2026 HASTA EL VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE 2026.
SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 3	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL VEINTICINCO (25) DE MAYO DE 2026 HASTA EL TRECE (13) DE JUNIO DE 2026.
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	27 de junio de 2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS ($1.638.436.841,00) INCLUIDO IVA y todos los impuestos a que haya lugar.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	GISELL SÁNCHEZ PASTRANA

En la ciudad de Bogotá D.C., el día veinticuatro (24) de junio de 2026 se reunieron con el fin de suscribir el Acta de Suspensión Temporal No. 4 del plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 25000713 H3 de 2025, el señor **NÉSTOR CAMILO ARTUNDUAGA ÁVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.795.336, en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO INTERPISTAS 25** con NIT. 901.959.447-3, la ingeniera **GISELL SÁNCHEZ PASTRANA**, obrando en calidad de supervisora designada por la **AEROCIVIL** para ejercer la vigilancia y control del Contrato de Interventoría No. 25000713 H3 de 2025, y **DANIEL FELIPE SUÁREZ ESTRADA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.630.164 de Envigado, obrando en su condición de Secretario de Servicios Aeroportuarios - Ordenador del Gasto, con el objeto de suscribir la presente Acta de Suspensión Temporal No. 4 del plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 25000713 H3 de 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

- Que el 7 de julio de 2025 se suscribió el contrato de interventoría 25000713 H3 de 2025 con el objeto de REALIZAR INTERVENTORIA INTEGRAL A LA NIVELACIÓN DE LA PISTA 16-34 DEL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CÚCUTA.

- Que el once (11) de julio 2025 se suscribió por las partes el acta de inicio del contrato de interventoría.

- Que el quince (15) de diciembre de 2025 se modificó la CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 25000713 H3 de 2025 por veinticinco (25) días calendario, hasta el 10 de enero de 2026.

- Que el veintidós (22) de diciembre de 2025 se realizó la suspensión temporal No. 1 del Contrato de interventoría No. 25000713 H3 de 2025, por el término de siete (07) días calendarios, contados a partir del veintidós (22) de diciembre de 2025 hasta el veintiocho (28) de diciembre de 2025, por lo que la fecha de terminación del contrato se modificó para el 17 de enero de 2026.

- Que el treinta (30) de diciembre de 2025 se modificó la **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 25000713 H3 de 2025 por cuatro (04) meses calendario, hasta el 17 de mayo de 2026.

- Que el dos (2) de enero de 2026 se suscribió la suspensión temporal No. 2 del Contrato de Interventoría No. 25000713 H3 de 2025, por el término de once (11) días calendario comprendidos entre el dos (2) de enero de 2026 y el doce (12) de enero de 2026.

- Que el trece (13) de enero de 2026 se reinició el contrato, por lo cual la nueva fecha de terminación quedó establecida para el día veintiocho (28) de mayo de 2026.

- Que el 25 de mayo de 2026, se suscribió la suspensión No. 3 por el término de veinte (20) días calendario, contados a partir del veinticinco (25) de mayo de 2026 hasta el trece (13) de junio de 2026, por lo cual la nueva fecha de terminación del contrato es el 17 de junio de 2026.

- Que el 12 de junio de 2026 se suscribió la prórroga No. 1 a la Suspensión Temporal No. 3 por el término de diez (10) días calendario, contados a partir del catorce (14) de junio de 2026 hasta el veintitrés (23) de junio de 2026, por lo cual la nueva fecha de terminación del contrato es el 27 de junio de 2026.

- Que el 24 de junio de 2026 se tiene previsto el reinicio del contrato.

- Que mediante Oficio AERO-CUCUTA-0646 del 24 de junio de 2026, el representante legal del CONSORCIO PISTA 16-34 solicitó la Suspensión Temporal No. 4 del Contrato de Obra No. 25000602 H4 de 2025 por el término de doce (12) días calendario, comprendidos entre el veinticuatro (24) de junio y el cinco (05) de julio de 2026, con reinicio previsto para el seis (06) de julio de 2026, o antes, en caso de superarse las circunstancias que la

sustentan. La solicitud se fundamenta en que, aunque ya se encuentran superadas las condiciones técnicas relacionadas con el tiempo de curado del asfalto que dieron origen a la Suspensión Temporal No. 3 y a su Prórroga No. 1, permanece pendiente la culminación del trámite del Modificatorio No. 3 al Contrato de Obra No. 25000602 H4 de 2025, al no encontrarse formalizada dicha modificación.

- Que mediante Oficio No. INTCU-PST-0710 del 24 de junio de 2026, el CONSORCIO INTERPISTAS 25, en su calidad de Interventoría, una vez revisada la solicitud presentada por el CONSORCIO PISTA 16-34, consideró técnica, administrativa y jurídicamente viable la Suspensión Temporal No. 4 del Contrato de Obra No. 25000602 H4 de 2025. En consecuencia, emitió concepto favorable por el término de doce (12) días calendario, comprendidos entre el veinticuatro (24) de junio y el cinco (05) de julio de 2026, con reinicio previsto para el seis (06) de julio de 2026, o antes, en caso de superarse las circunstancias que la sustentan, con el fin de permitir la culminación del trámite del Modificatorio No. 3 y garantizar que el reinicio se produzca con las condiciones técnicas, económicas, administrativas y contractuales debidamente formalizadas.

- Que mediante Oficio No. INTCU-PST-0711 del 24 de junio de 2026, el CONSORCIO INTERPISTAS 25 solicitó la Suspensión Temporal No. 4 del Contrato de Interventoría No. 25000713 H3 de 2025 por el término de doce (12) días calendario, comprendidos entre el veinticuatro (24) de junio y el cinco (05) de julio de 2026, con reinicio previsto para el seis (06) de julio de 2026, o antes, en caso de superarse las circunstancias que la sustentan. La solicitud se fundamenta en la dependencia funcional, técnica y administrativa existente entre los contratos de obra e interventoría, con el fin de mantener la correspondencia entre sus plazos, evitar reinicios parciales o nuevas interrupciones y garantizar que las labores de seguimiento, control y vigilancia se retomen de manera concurrente con la ejecución del Contrato de Obra.

Que, en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

ACUERDOS

- **PRIMERO:** Realizar la Suspensión Temporal No. 4 del Contrato de Interventoría No. 25000713 H3 de 2025 por el término de doce (12) días calendario, contados a partir del veinticuatro (24) de junio de 2026 hasta el cinco (05) de julio de 2026.

- **SEGUNDO:** Finalizada la Suspensión Temporal No. 4, se reiniciará el plazo de ejecución a partir del día seis (06) de julio de 2026. En caso de superarse las causas que dieron origen a la suspensión antes del plazo previsto, se procederá al reinicio inmediato mediante la correspondiente acta de reinicio suscrita entre las partes.

- **TERCERO:** La nueva fecha de finalización del presente Contrato de Interventoría será el nueve (09) de julio de 2026.

- **CUARTO:** El contratista de interventoría CONSORCIO INTERPISTAS 25, al reinicio de la ejecución, continuará con la vigilancia y control del Contrato de Obra No. 25000602 H4 de 2025, cuyo objeto es "REALIZAR LA NIVELACIÓN DE LA PISTA 16-34 DEL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CÚCUTA".

- **QUINTO:** El contratista CONSORCIO INTERPISTAS 25 se compromete a notificar la Suspensión Temporal No. 4 a la aseguradora y a entregar a la AEROCIVIL los certificados que respalden su conocimiento respecto de la suspensión y la extensión de las coberturas, en los términos de la cláusula quince del Contrato de Interventoría.

- **SEXTO:** El contratista CONSORCIO INTERPISTAS 25 se compromete a ampliar el término de vigencia de las garantías que amparan el presente contrato, una vez se levante la Suspensión Temporal No. 4 o, a más tardar, al tercer día siguiente de su levantamiento.

- **SÉPTIMO:** La presente Suspensión Temporal No. 4 no aumenta en forma alguna el valor del contrato; por lo tanto, no habrá lugar a reclamación posterior ni desequilibrio contractual alguno por parte del contratista.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Suspensión Temporal No. 4 por quienes en ella intervinieron.

NESTOR CAMILO ARTUNDUAGA AVILA
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA INTERVENTOR

GISELL SÁNCHEZ PASTRANA
SUPERVISOR DESIGNADO
AEROCIVIL

DANIEL FELIPE SUAREZ ESTRADA
SECRETARIO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
ORDENADOR DEL GASTO

Elaboró: Juan Carlos Páez- Apoyo a la supervisión
Revisó: Gisell Sánchez - Supervisor